

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**GABRIELA  
MISTRAL**

La Granja | Macul | San Joaquín



# PLAN DE INCLUSIÓN ESCOLAR

LEY 20.845

Plan de apoyo a la inclusión  
Escuela Benjamín Subercaseaux  
Servicio Local Gabriela Mistral

Página web:  
[Benjaminsubercaseaux.slepgm.cl](http://Benjaminsubercaseaux.slepgm.cl)

## ÍNDICE

- PRINCIPIOS ORIENTADORES **3**
- RESPECTO A LA NORMATIVA EDUCATIVA CHILENA **4-7**
  - Ley inclusión escolar 20.845.
  - Decreto 170/ programa de integración escolar.
  - Decreto 83/ diversificación de la enseñanza en educación parvularia y básica.
  - Orientaciones para la inclusión de las personas LGGBTI, en el sistema educativo chileno.
- ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN **8-15**
  - Actividades Anuales para favorecer la inclusión
  - Respecto al programa de integración escolar.
  - Respecto al decreto 83.
  - Respecto a las orientaciones de personas LGGBTI.

## PRINCIPIOS ORIENTADORES

El sentido del plan de Inclusión escolar se basa en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar en junio del 2015. La cual consiste en *“fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales”*

La inclusión se entiende desde su mas amplio sentido, no quedando circunscrito solo a la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, si no mas bien al sentido de pertenencia y no discriminación en cualquier ámbito que respecta a la vida en comunidad dentro del establecimiento educacional.

Como escuela pública, tenemos la obligación ética y moral de promover la inclusión de cada uno de los actores de la comunidad educativa, presentando orientaciones y acciones claras, que permitirán a estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación, acceder a una educación inclusiva y un trato respetuoso, siendo partícipes de todos los procesos que lleven a cabo para lograr lo propuesto y así brindar las mismas oportunidades de desarrollo, sin discriminación alguna, a cada uno de los alumnos que asistan la escuela Benjamín Subercaseaux .

El Plan de Apoyo a la Inclusión cuenta con información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en materia de inclusión; las acciones que como Colegio se han implementado y las nuevas acciones y protocolos que se utilizarán para dar cumplimiento a la Ley (PIE, Decreto 83, orientaciones para la inclusión de personas LGBTI).

## RESPECTO A LAS NORMATIVAS EDUCATIVAS CHILENAS

Realizaremos una descripción, a modo de contextualizar las diferentes normativas en materia de inclusión, para de esta manera poder abordar las acciones que se llevarán a cabo en el Colegio.

### LEY INCLUSIÓN ESCOLAR 20.845

Hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula.

Establece que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan al aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones económicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión (Art, 1°, numeral 1, letra e)

Promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre ellas destacan:

- ✓ La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2°, numeral 5, letra F) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art.2°, numeral 5, letra j).
- ✓ La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art.2°, numeral 6).
- ✓ La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales ante la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art.2°, numeral 5, letra i).
- ✓ Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2°, numeral 5, letra l).

## **DECRETO 170/ PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR**

En el contexto de una Reforma Educacional que ha puesto el centro en la inclusión, el Programa de Integración Escolar (PIE), se implementa en los establecimientos educacionales regulares, siendo una estrategia educativa con enfoque inclusivo, en la medida que su propósito es favorecer la participación y logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes.

Por lo tanto el PIE, es una herramienta inclusiva, que implica un cambio en la cultura, política y prácticas de la comunidad escolar, favoreciendo la instalación de procesos de cooperación y eliminación de barreras existentes en el contexto educativo y curricular, de modo de facilitar el acceso, participación, progreso y egreso de todos sus estudiantes.

El Decreto 170, es el reglamento que regula actualmente los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales que cuentan con PIE. Dicho reglamento especifica:

- ✓ Profesionales competentes para realizar la evaluación de Necesidades Educativas Especiales a los estudiantes para su ingreso al PIE.
- ✓ Procedimientos diagnósticos que se deben emplear.
- ✓ Indica cómo se pueden utilizar los recursos que el estado entrega.
- ✓ Señala con que personal de apoyo se debe contar, para trabajar con los y las estudiantes en su progreso escolar.

Congruentemente, con los ejes fundamentales de la Reforma Educacional, los Programas de Integración Escolar aportan a:

- ✓ Fortalecer un sistema educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y pertinentes.
- ✓ Promover la colaboración y no la competencia entre establecimientos educacionales, identificando las barreras y las necesidades de apoyo de los estudiantes para lograr su plena participación, desarrollo y aprendizaje.
- ✓ Aumentar el número de establecimientos que, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, incorporan los PIE como una herramienta efectiva para el mejoramiento de la calidad educativa.
- ✓ Difundir prácticas pedagógicas exitosas que apoyan la reflexión y modelan los procesos para avanzar hacia escuelas inclusivas.

- ✓ Mejorar el acompañamiento técnico a los Programas de Integración Escolar, a través del apoyo provincial, regional y central del Ministerio de Educación.
- ✓ Implementar perfeccionamiento docente para la adquisición y/o profundización de conocimientos y estrategias para la diversificación curricular (Diseño Universal de Aprendizaje y otras estrategias), trabajo colaborativo en la sala de clases e implementación de metodologías de enseñanza aprendizaje variadas.

### **DECRETO 83/ DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA**

En el marco de la Reforma Educacional y sus eje inclusivo, el Decreto N°83/2015 forma parte de un conjunto de medidas para ofrecer a todas y todos los estudiantes, una educación escolar pertinente y relevante, considerando la diversidad de sus necesidades educativas (incluyendo aquellas que implican apoyos más específicos), en un constante trabajo colaborativo entre los docentes y distintos profesionales, con las familias y la comunidad.

Su implementación convoca a las comunidades educativas, a actuar con creatividad y autonomía en la búsqueda de respuestas educativas diversas, flexibles y enriquecedoras, que ofrezcan espacios de participación, aprendizaje y desarrollo integral a todas y todos sus estudiantes.

Se fundamenta en la normativa nacional e internacional, y en el Principio de Accesibilidad y Diseño Universal aplicado a la enseñanza, que promueven un cambio de enfoque y establecen la importancia de diversificar la respuesta educativa para ofrecer oportunidades de aprendizaje a todas y todos los estudiantes, especialmente a aquellos que enfrentan barreras para aprender y participar en la vida escolar, incluyendo a estudiantes con discapacidad y necesidades de apoyo más significativos.

Su aplicación debe tener siempre como referente el Currículum Nacional y los objetivos de aprendizaje: conocimientos, habilidades y actitudes, descritos en la Ley General de Educación en su artículo 28 para los niños y niñas de educación parvularia y en su artículo 29 para los y las estudiantes de educación general básica.

## **ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO**

La actual Reforma Educacional, busca impulsar un proceso de transformación profundo en el sistema educativo chileno.

Estas orientaciones, cobran especial relevancia al ser un referente de inclusión de aquellas diversidades que históricamente han sido excluidas y discriminadas.

Estas orientaciones fueron elaboradas desde el enfoque de los derechos humanos, tomando la dignidad del ser humano como elemento central, incorporando los elementos del sistema internacional de los derechos humanos, resguardando la igualdad y no discriminación y reconociendo y fomentando la participación ciudadana en las etapas de levantamiento de la información y formulación.

Los principios orientadores, en el cual se basan son los siguientes:

- ✓ Dignidad del ser humano.
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- ✓ Autonomía progresiva.
- ✓ Derecho a participar y ser oído.
- ✓ No discriminación arbitraria.

Dentro del marco normativo nacional, se encuentran las siguientes leyes, que regirán dichas orientaciones:

- ✓ Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación (Art. N°2)
- ✓ Ley N° 20.845, de inclusión escolar (Art. N° 1, letra k)
- ✓ Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar (Art. N°16)
- ✓ Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado (Art. N°1)
- ✓ Ley N° 20.609, que establece medidas contra la Discriminación (Art. N°2)



## ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

### RESPECTO A LAS ACTIVIDADES ANUALES

En el establecimiento confluyen múltiples iniciativas que se dirigen hacia la inclusión y la no discriminación, cualquiera sea el origen de esta. Este plan se complementa con el plan de Formación Ciudadana que contempla de diversas acciones tales como:

- Coordinación mensual entre Convivencia Escolar y profesores que realizan Orientación.
- Actividades especiales a la promoción de la inclusión en el programa de efemérides que lleva a cabo Convivencia Escolar.
- Talleres que resaltan la necesidad de la Empatía y solidaridad como aspectos centrales de la inclusión por parte de Convivencia Escolar.

### RESPECTO AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

En el Colegio, el programa de Integración Escolar, se puso en marcha el año 2005. Pudiendo dar atención a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes de las y los estudiantes.

#### **Objetivo:**

#### **De los cursos:**

Pertencen al PIE, alumnos y alumnas desde Pre-Kínder a Octavo año básico, presentando los diagnósticos de:

- ✓ Trastorno de Déficit Atencional.
- ✓ Funcionamiento Intelectual Limítrofe.
- ✓ Trastorno Específico del Lenguaje.
- ✓ Trastorno del Espectro Autista.
- ✓ Déficit Intelectual Leve y Moderado.

#### **De los especialistas:**

La Escuela cuenta con un equipo de especialistas, que dan respuesta a las necesidades manifestadas por las y los alumnos del Colegio, los cuales son:

- ✓ Fonoaudióloga.
- ✓ Psicólogas.
- ✓ Educadora Diferencial.
- ✓ Psicopedagoga.

- ✓ Coordinadora PIE.

**De las acciones que se realizan:**

En el Colegio, se realizan las siguientes acciones, que involucran a toda la comunidad educativa:

- ✓ Trabajo cohesionado equipo PIE: semanalmente se reúnen los especialistas con el equipo directivo, en reuniones técnicas; aportando, planificando, organizando e implementando estrategias, para el logro de los objetivos de aprendizaje.

- ✓ Trabajo colaborativo con docentes: semanalmente se reúnen los especialistas con los docentes, con la finalidad de planificar las actividades en aula común, uniendo criterios.
- ✓ Trabajo en aula común: los alumnos y alumnas, son apoyados en la sala de clases, en las asignaturas de lenguaje y comunicación y educación matemática, proporcionándole los especialistas las herramientas adecuadas a sus necesidades.
- ✓ Trabajo en aula de recursos: los especialistas atienden a los alumnos y alumnas, en sesiones de intervenciones grupales e individuales semanalmente.
- ✓ Trabajo con padres y/o apoderados: Semestralmente se realizarán talleres a los padres y/o apoderados de los alumnos y alumnas que se encuentran en el PIE, con la finalidad de proporcionar estrategias, que sean de apoyo en el hogar. Mensualmente se llevarán a cabo reuniones, según sea necesario, al presentarse algún tipo de inquietud o problemática a resolver.
- ✓ Trabajo comunidad educativa: Mensualmente en los consejos de profesores, se realizan intervenciones por parte del equipo PIE, entregando tips para el trabajo de las y los alumnos.

### **Procedimientos:**

En el Programa de Integración Escolar del Colegio, se utilizan los siguientes procedimientos:

- ✓ Detección de alumnas o alumnos.
- ✓ Citación padres y/o apoderado.
- ✓ Proceso evaluación diagnóstica por los diferentes especialistas.
- ✓ Reuniones técnicas para establecer diagnóstico.
- ✓ Valoración de salud.
- ✓ Confección informes, formularios, plan de apoyo individual o plan de apoyo curricular individual.
- ✓ Ingreso a la plataforma PIE.
- ✓ Entrega a la familia de informes y formularios.
- ✓ Asistencia de las y los alumnos al apoyo en aula de recursos con los especialistas.
- ✓ Confección estados de avance semestrales.
- ✓ Proceso de reevaluación.

## RESPECTO AL DECRETO 83

El decreto 83, aprueba orientaciones y criterios de adecuación curricular, y promueve la diversificación de la enseñanza, para todos los estudiantes de educación parvularia y educación básica. En el Colegio se trabajará de acuerdo al contexto y necesidades que se manifiestan en los distintos cursos.

### **Objetivo:**

Propiciar oportunidades de aprendizaje a todas y todos los estudiantes del Colegio, mediante adecuaciones curriculares en el caso que sea necesario, estrategias diversas, metodologías y materiales, considerando los estilos, ritmos de aprendizaje y necesidades educativas de cada uno.

### **De los cursos:**

Se implementará en todos los niveles presentes en el Colegio, de Pre-kínder a Octavo Básico.

### **De las acciones que se realizan:**

En el Colegio, se realizan las siguientes acciones, que involucran a toda la comunidad educativa:

- ✓ Reuniones técnicas: mensualmente en el consejo de profesores, se establecen los lineamientos de trabajo con los docentes y asistentes de la educación, en las diferentes áreas del aprendizaje, permitiendo realizar un trabajo efectivo y adecuado a las necesidades presentes en el curso y de acuerdo a las individualidades de las alumnas y los alumnos.
- ✓ Planificación del aprendizaje: la planificación se diseñará bajo un enfoque inclusivo, que supone equilibrar las experiencias de aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades comunes del grupo, y a la vez, a las necesidades y características específicas de los estudiantes. Por lo tanto, se realizará una planificación diversificada en el aula, la cual quedará plasmada en la bitácora de planificación de los docentes y se considerarán los siguientes aspectos:
  - Se realizarán análisis integrales de las bases o marco curricular.
  - Se conocerán los diferentes ritmos, intereses, características y necesidades de aprendizaje, de los estudiantes en la sala de clases.
  - Se diseñarán estrategias de enseñanza aprendizaje, considerando una variedad de estrategias pedagógicas.
  - Se implementará el enfoque denominado Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), considerando sus tres principios.

- ✓ Bitácora de planificación: cada docente planifica semanalmente, utilizando una bitácora, en la cual considerará los estilos de aprendizaje de los estudiantes, en las diferentes actividades. Además quedarán plasmadas actividades que apunten al Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), logrando así los objetivos de aprendizaje planificados.
- ✓ Trabajo colaborativo equipo PIE/docentes: semanalmente, se reúnen los especialistas que conforman el PIE con los docentes, según las horas asignadas, para realizar un trabajo de planificación colaborativa, aportando desde todas las visiones, hacia un trabajo unificado, logrando de esta manera el aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
- ✓ Trabajo Equipo Directivo: direccionarán el trabajo que se llevará a cabo con la implementación del decreto 83, aportando con herramientas, talleres, reflexiones, capacitaciones de temáticas planteadas por los docentes y además reflejadas de las debilidades manifestadas por ellos. A su vez acompañarán y guiarán el proceso, retroalimentando las prácticas llevadas a cabo en pos de mejoras.

## RESPECTO A LAS ORIENTACIONES DE PERSONAS LGBTTI

Las orientaciones cobran especial relevancia, al ser un referente de inclusión de aquellas diversidades que históricamente han sido excluidas y discriminadas. Busca ser una guía concreta, dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, para avanzar en el fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos.

### **Objetivo:**

Que toda la comunidad educativa, reflexione sobre algunas conductas y comportamientos; que se acerquen a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTTI; que se puedan resolver inquietudes personales y de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentren arraigados.

### **De las acciones que se realizarán:**

El Colegio, se hará cargo de crear instancias, en que se puedan discutir y reflexionar temáticas referidas a la diversidad sexual y de género, con toda la comunidad educativa.

Mediante estas instancias, se darán a conocer, a la vez, los procedimientos que se llevarán a cabo en el Colegio, cuando un estudiante presente una orientación sexual diferente a la que está establecida como “normal”. De esta manera todos estarán al tanto de las acciones que se realizarán, permitiendo desarrollarse al estudiante con total normalidad, sin que éste se sienta discriminado o excluido de alguna situación o actividad educativa.

**El equipo de gestión**, deberá realizar procedimientos y/o acciones dirigidas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de los niños, niñas y estudiantes LGBTTI, las cuales son las siguientes:

- ✓ Crear instancias, que permitan instalar la reflexión sobre la temática.
- ✓ Revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), declarando temáticas asociadas a la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todas y todos los estudiantes.
- ✓ Llevar a cabo jornadas de reflexión, sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión dentro del PEI.
- ✓ Revisión y actualización de instrumentos, como lo son el Manual de Convivencia Escolar, Planes de sexualidad afectividad y género, teniendo un enfoque de derecho y la ley de no discriminación.
- ✓ Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo.
- ✓ Desde ley de inclusión, asegurar admisión y trayectoria educativa libre de discriminación, a estudiantes LGBTTI.
- ✓ Conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTTI.
- ✓ Capacitaciones para el personal docente y otros profesionales de la educación, para desarrollar competencias, respecto al desafío que demanda abordar la diversidad sexual y de género.

- ✓ Desarrollar procesos participativos inclusivos que consideren al centro de padres y al consejo escolar.

**Los docentes y educadores de párvulo**, por su parte, cumplen un rol fundamental, en la construcción de aulas libres de discriminación, por lo tanto deben:

- ✓ Crear oportunidades curriculares, visualizando objetivos de aprendizaje, que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- ✓ Crear espacios para trabajar con los apoderados.
- ✓ Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- ✓ Conmemoración de días relevantes para las personas LGBTI.
- ✓ Solicitar capacitaciones.
- ✓ Levantar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias.
- ✓ Participar activamente en la revisión y actualización de diversos instrumentos.

**Con los estudiantes:**

- ✓ Crear espacios, por ejemplo en orientación y consejos de curso, para desarrollar actividades con las temáticas.
- ✓ Promover espacios de diálogo.
- ✓ Entrevistar a los estudiantes que soliciten acompañamiento, o que los docentes consideren que sea necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género.
- ✓ Derivarlos en caso de que sea necesario, a un equipo de apoyo profesional, interno o externo al Colegio, a través de su apoderado.
- ✓ Mantenerse atento/a al actuar cotidiano de los estudiantes.

**Con la familia, madres, padres y apoderados:**

- ✓ Generar espacios formativos y de diálogos, en reunión de apoderados, para abordar la temática respetando la confidencialidad y privacidad.
- ✓ Entrevistarse con apoderados que necesiten en privado por alguna inquietud, sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- ✓ Informarse sobre organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y a sus familias.
- ✓ Reforzar la idea, que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI.

## Procedimientos

En el Colegio, en el caso de percibir conductas de algún estudiante, ya sean de discriminación, de factores de riesgo y maltratos, por parte de personas de la comunidad educativa o por parte de su propia familia, se tomarán las siguientes medidas:

- ✓ Debemos (docentes, asistentes, compañeros de curso, familias) si observamos las siguientes conductas: aislamiento, búsqueda de espacios clandestinos para el encuentro con pares, dejar el hogar a temprana edad en busca de espacios protectores, ideación suicida, construir relaciones afectivas riesgosas con otras personas, deserción escolar, bajo rendimiento académico, consumo de drogas, conductas sexuales de riesgo, autoagresión, inseguridad, culpa y sentimiento de inadecuación consigo mismo, sensación de soledad o de inadecuación en todos los espacios, deben acudir en una primera instancia a un integrante del equipo directivo del Colegio.
- ✓ **El equipo directivo** al tomar conocimiento de la situación por la que se encuentra el o la estudiante, comenzará a tomar todas las medidas necesarias, entre las cuales destacamos las siguientes:
  - ✓ Se llevará a cabo una reunión con el profesor o profesora jefe y psicólogo, para conversar sobre el o la estudiante, identificando las conductas manifestadas.
  - ✓ Se establecerá una reunión con la familia y psicólogo, para conversar sobre el o la estudiante, identificando las conductas.
  - ✓ Se establecerá una reunión con el estudiante y el psicólogo, conversando y aclarando dudas respecto a las conductas manifestadas.
  - ✓ Se ofrecerán espacios de conversación y terapias con la familia y los estudiantes, ya sean por parte de especialistas del interior del Colegio, o por especialistas y apoyos externos (en el caso de que el Colegio no cuente con los especialistas idóneos).
  - ✓ Se crearán nexos con las familias, donde se establecerán reuniones periódicas, para ver los avances o retrocesos respecto a las medidas tomadas.
  - ✓ Se crearán instancias de participación de los estudiantes, donde puedan manifestar mediante el arte, la música, entre otros, la manera en que perciben y se les apoya a las personas LGBTI.
  - ✓ Se propiciarán espacios de conversación y debates, de las opiniones de los estudiantes, ya sea en consejos de cursos o instancias propuestas por el Colegio.



Cada integrante de la Comunidad Educativa, deberá velar por el cumplimiento y participación de las instancias que el Colegio propone, para poder así cumplir con el objetivo de una real inclusión, terminando con todo tipo de discriminación, trabajando desde el amor, el respeto, la honestidad, la empatía, la solidaridad, logrando así aprendizajes verdaderos y significativos en el tiempo.

✓